INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR "CENAC" INTELIGENCIA

Bogotá, D. C, 01 Junio de 2.018

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 179-CENACINTELIGENCIA-2018

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 179-CENACINTELIGENCIA -2018,** el cual tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DEL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial por el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía, se trata de un proceso que debe tramitarse bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es las adquisiciones de servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, independientemente de su objeto, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: PRSETACION DE SERVICIOS

1.3. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DEL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, son los siguientes:

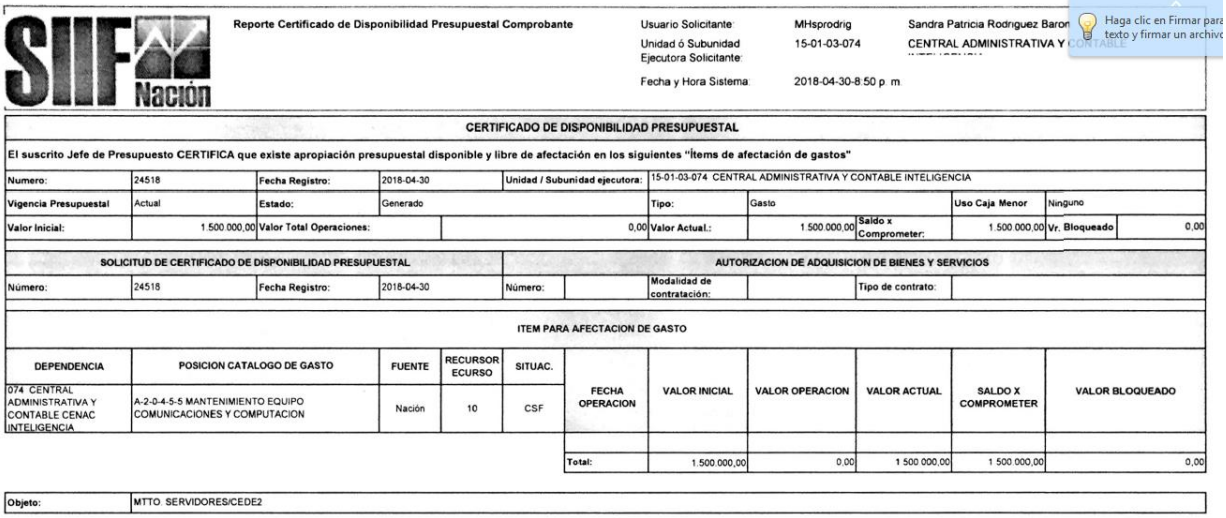
Código UNSPSC: **81112300 Producto: Mantenimiento y soporte de hardware de computador**
Código UNSPSC **81112305** Producto: Mantenimiento de servidores

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DEL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**, fue realizado por El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL a través de la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército quien asignó presupuesto por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/CTE**, así:

De acuerdo con los Rubro de **A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION**, Fuente **NACIÓN**, Recurso 10 CSF generadas del SIIF el CDP N°**24518** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000,00)** de fecha 30 de abril de 2018.

TIPO DE GASTOS	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	**2-0-4-5-5**	**10**	**MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION**	**$ 1.500.000,00**
Presupuesto Total Vigencia 2018				**$ 1.500.000,00**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsprodrig Sandra Patricia Rodriguez Baron

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2018-04-30-8:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24518	Fecha Registro:	2018-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.500.000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24518	Fecha Registro:	2018-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	Nación	10	CSF						
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto:	MTTO SERVIDORES/CEDE2

SS. ADAN DEL CRISTO [illegible] TALAIGUA
JEFE DE PRESUPUESTO

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	81112305	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Servidor tipo rack Marca Dell 515 S/N F5VDSR1 No. activo fijo 167000006131. Servidor 720XD tipo rack TIPO 1 S/N 8N0W9Y1 No. activo fijo 167000006129. Servidor R620 rack	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:	SERVICIO	8
			Diagnóstico inicial de servidores, (Hardware - Software), Fotografias de Inicio		
			Desmontaje de cada parte de los servidores, para limpieza fisica de Procesadores, Discos Duros, Fuentes de poder, Lectoras, Cases, disipadores (Ventiladores) y demas partes.		
			Descarga de corriente con equipo adecuado (Manillas etc)		
			Verificación del funcionamiento adecuado de disipadores, fuentes de poder y procesadores, asi como lubricación de partes.		
			Verificación de voltajes de la fuente de poder, para determinar su estado de funcionamiento.		
			Limpieza y lubricación de disipadores		
			Desfragmentación de discos duros, Liberación de espacio en disco, Verificación de operatividad, Limpieza del registro.		
			Actualizar el sistema operativo y aplicaciones del servidor que incluye aplicar las actualizaciones más criticas y estables emitidas por el fabricante.		

		TIPO-2 S/N CGC39Y1 No. activo fijo167000006130. Servidor Marca HP DL380E S/N MXQ441009C No. activo fijo167000006128.	Escanear el servidor con el antivirus local y monitorear los resultados asi como la detección y eliminación de virus informáticos, generando recomendaciones y acciones a tomar		
			Optimización y Configuración de la BIOS		
			Limpieza de contactos en tarjetas instaladas y modulos de la memoria RAM		
			Limpieza y lubricación de piezas		
			Limpieza y lubricacion de Backups		
			Realizar la verificación del Visor de sucesos, cookies, Temporales, y generar un informe de lo observado.		
			Revisión de registro de logs y alertas, revertir a estado de normalidad servidores alarmados.		
			Revisión y gestion de copias de seguridad de servidores para su respaldo		
			Verificación, limpieza y adecuación de instalaciones electricas (Cableado electrico interno, fuente de poder)		
			Reparar archivos del sistema		
			Comprobar el correcto funcionamiento de arreglo de discos		
			Verificar conecciones a UPS para mantener una corriente eléctrica constante		
			Limpieza y aplicación de pasta disipadora		
			Comprobar y corregir errores en discos duros		
			Pruebas finales a los servidores y periféricos para verificar su correcto funcionamiento.		
			Informe detallado de actividades realizadas durante el soporte, con observaciones, puntos por mejorar, hallazgos encontrados, recomendaciones, Fotografias al termino del mantenimiento.		

NOTA: SE ACLARA EN ESTE PUNTO QUE LA CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR ES DE OCHO MANTENIMIENTOS PARA CUATRO (4) SERVIDORES QUE CORRESPONDEN A DOS MANTENIMIENTO POR CADA SERVIDOR PARA UN TOTAL DE OCHO MANTENIMIENTOS.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El plazo de Ejecución se contara a partir del perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Noviembre de 2.018.

Los servicios de mantenimiento de servidores del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, serán suministrados en el Departamento de Cundinamarca, ciudad de Bogotá en la Carrera 54 N° 26- 25 Edificio Ejercito, Tercer piso oficina 304, CEDE2, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Cra 8ª 101- 33 Piso 2.

1.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

No.	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DEL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

1.9. NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVIVIOS

Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se hará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista y el contratista.

1.10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Un (01) Pago de acuerdo a disponibilidad y cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista adjudicatario, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción TOTAL por parte del Contratista, Contratante y Supervisor del Contrato.
b) Presentación de la respectiva facturación por parte del Contratista.
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Disponibilidad del cupo de PAC y asignación del mismo.
g) Presentación del informe de supervisión por parte del supervisor contrato.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

1.11. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

1.9.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta u oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y a su vez cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.9.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley.
b) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
c) Cuando la oferta se presente después del día, hora y lugar señalado en la presente invitación pública.
d) Cuando la Entidad compruebe la presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente).
e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** o que impidan la comparación objetiva de las propuestas, conforme con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
f) Cuando la Entidad compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando la Entidad compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
h) Cuando la Entidad compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
i) Cuando el objeto de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o la actividad económica de la persona natural no guarde relación directa o no sea congruente con el objeto contractual.
j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en la presente invitación pública.
k) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
l) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado en la ley, es decir, antes de la adjudicación.
m) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la presente invitación pública.
n) Cuando el proponente no oferte la totalidad cantidades mínimas exigidas de los (Bienes) establecidos SECOP II de la propuesta.
o) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
p) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas.
q) Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica en los términos fijados en la presente invitación pública.
r) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

s) Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se allegue al momento del cierre del presente proceso de selección.
t) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
u) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
v) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
w) En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano.
x) Cuando el oferente o sus integrantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
y) Cuando en la Propuesta Económica presentada en el SECOP II, el proponente omitiera diligenciar al menos una (1) de las casillas.
z) Cualquier otra causa contemplada en la Ley, los estudios previos o la presente invitación pública.

1.9.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

1.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, **SE ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO EN EL TIEMPO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS**, según el orden de entrega de las mismas, conforme se establece en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso será de acuerdo a lo establecido en el SECOP II

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean

presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente).

b) Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

c) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

d) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

e) Deberá entregarse la propuesta a través del SECOP II incluyendo todos los documentos requeridos en la Invitación hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

f) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal del Proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

g) En la propuesta deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el numeral 1.3- "Objeto" y en el 1.6 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" del capítulo 1, los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor en números enteros si hay lugar a ello, de conformidad con la valoración económica de la propuesta en el SECOP II.

h) De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

i) Las propuestas deberán tener una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

j) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

k) **LA OFERTA DEBERÁ HACERSE DE FORMA TOTAL Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ EN FORMA GLOBAL**, se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos con el propósito que no superen el ***precio techo o de referencia*** establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

l) Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el ***precio techo o de referencia para cada uno de estos.***

m) La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

n) La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.15. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que los interesados u oferentes realicen en el marco del actual proceso de selección deberán hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, sólo tendrán en cuenta las que sean radicadas a través del canal que corresponda.

1.16. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar de recepción de las ofertas será por medio de la plataforma electrónica SECOP II

1.17. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, según las instrucciones que se incluyen en la presente invitación pública.

Concluido el anterior término, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada en el SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

1.1 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

1.1.2. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

1.1.3. Las propuestas deben tener validez mínima de Noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

1.1.4. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

1.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o matricula mercantil y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante

certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS

VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar

su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA CENAC-IMI Y Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las

relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el anexo 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

1.2.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARA FISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales y adicionalmente presentarán copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

1.2.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

1.2.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

1.2.6 ADJUNTAR FORMULARIO N° 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

1.2.7 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA.

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.2.8 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

1.2.9 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el formulario N° 9, en el SECOP II.

1.2.10 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al formulario N° 6 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

1.2.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 11 DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.2.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 11 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El oferente deberá certificar (mediante escrito independiente que deberá ser aportado en la propuesta) en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

1.2.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

1.2.14 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO 5

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

1.2.15 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ESPECIALIZADA INTELIGENCIA- CENAC-IMI- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

1.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria original expedida no mayor a 30 días calendarios, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea , para efectos del pago del contrato por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**

1.3.2 DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"

Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
Clase de persona (natural o jurídica)
Certificación Bancaria expedida no mayor a treinta (30) días calendario (ORIGINAL).
Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Estatuto Tributario y la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

VALORACION ECONOMICA

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación a ofertar, previa verificación de los documentos solicitados.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, determinado en la plataforma del **SECOP II.**

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el pliego de condiciones y estudio previo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **SECOP II**

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario de la oferta económica, establecido en el pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para el ítem, elementos o servicio establecido en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL PROCESO** ".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA realizará las correcciones aritméticas necesarias. Para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio incluido de la propuesta económica.

La diferencia en precio entre la oferta y el presupuesto oficial: deberá ser el valor de uno o varios ítems de la oferta para con este ajuste señalar el presupuesto oficial y cubrir la totalidad de la necesidad.

NOTA: La entidad puede adjudicar hasta comprometer el 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

1.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FORMULARIO N° 3

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que son el objeto del proceso como elemento esencial del contrato.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	81112305	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Servidor tipo rack Marca Dell 515 S/N F5VDSR1 No. activo fijo 167000006131. Servidor 720XD tipo rack TIPO 1 S/N 8N0W9Y1 No. activo fijo 167000006129. Servidor R620 rack TIPO-2 S/N CGC39Y1 No. activo fijo167000006130. Servidor Marca HP DL380E S/N MXQ441009C No. activo fijo167000006128.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:	SERVICIO	8		
			Diagnóstico inicial de servidores, (Hardware - Software), Fotografias de Inicio				
			Desmontaje de cada parte de los servidores, para limpieza fisica de Procesadores, Discos Duros, Fuentes de poder, Lectoras, Cases, disipadores (Ventiladores) y demas partes.				
			Descarga de corriente con equipo adecuado (Manillas etc)				
			Verificación del funcionamiento adecuado de disipadores, fuentes de poder y procesadores, asi como lubricación de partes.				
			Verificación de voltajes de la fuente de poder, para determinar su estado de funcionamiento.				
			Limpieza y lubricación de disipadores				
			Desfragmentación de discos duros, Liberación de espacio en disco, Verificación de operatividad, Limpieza del registro.				
			Actualizar el sistema operativo y aplicaciones del servidor que incluye aplicar las actualizaciones más criticas y estables emitidas por el fabricante.				
			Escanear el servidor con el antivirus local y monitorear los resultados asi como la detección y eliminación de virus informáticos, generando recomendaciones y acciones a tomar				
			Optimización y Configuración de la BIOS				
			Limpieza de contactos en tarjetas instaladas y modulos de la memoria RAM				
			Limpieza y lubricación de piezas				
			Limpieza y lubricacion de Backups				
			Realizar la verificación del Visor de sucesos, cookies, Temporales, y generar un informe de lo observado.				
			Revisión de registro de logs y alertas, revertir a estado de normalidad servidores alarmados.				
			Revisión y gestion de copias de seguridad de servidores para su respaldo				
			Verificación, limpieza y adecuación de instalaciones electricas (Cableado electrico interno, fuente de poder)				
			Reparar archivos del sistema				
			Comprobar el correcto funcionamiento de arreglo de discos				
			Verificar conecciones a UPS para mantener una corriente eléctrica constante				

			Limpieza y aplicación de pasta disipadora				
			Comprobar y corregir errores en discos duros				
			Pruebas finales a los servidores y periféricos para verificar su correcto funcionamiento.				
			Informe detallado de actividades realizadas durante el soporte, con observaciones, puntos por mejorar, hallazgos encontrados, recomendaciones, Fotografias al termino del mantenimiento.				

NOTA: SE ACLARA EN ESTE PUNTO QUE LA CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR ES DE OCHO MANTENIMIENTOS PARA CUATRO (4) SERVIDORES QUE CORRESPONDEN A DOS MANTENIMIENTO POR CADA SERVIDOR PARA UN TOTAL DE OCHO MANTENIMIENTOS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, anteriormente referidas, que son de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y que corresponden a los bienes y servicios ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo o formulario establecido en la invitación pública de acuerdo con el presente estudio, "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

1.4.2 ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES

1.4.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, por la naturaleza de los bienes a los cuales se les realizará el mantenimiento; se requiere que el personal que el oferente designe para realizar el mantenimiento sea sometido a un procedimiento previo de "credibilidad y confiabilidad" por parte del CEDE2, lo anterior en razón a mitigar el riesgo de fuga de información tendientes a la confidencialidad de los procesos y elementos inmersos en los servidores y evitar que elementos, agencias y estructuras de inteligencia enemiga conozcan los factores de los planes y políticas que en este Departamento se elaboran, contrarrestando las actividades de subversión, sabotaje y espionaje de agencias y estructuras de inteligencia enemiga, propendiendo por la integridad y el cumplimiento de las políticas y el modelo de seguridad de la información del Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia Militar del Ejército.
2. En caso de que el resultado del estudio previo de seguridad realizado a los funcionarios que van a realizar el mantenimiento no sea favorable, el oferente deberá proponer otro personal para realizar los mantenimientos.
3. El CEDE2 se reservará el derecho de aceptar los funcionarios que realizarán el mantenimiento teniendo en cuenta el estudio de seguridad previo y la sensibilidad de los equipos.
4. Se requiere que el contratista garantice el servicio técnico realizado, así como el hardware, software, piezas o partes remplazadas, presentando informe de asistencia técnica con garantía por escrito.

5. El contratista quien se le adjudique el presente servicio deberá presentar documentación clara donde se puede verificar su idoneidad así como un mínimo de experiencia de 1 año en la realización de los ítems antes relacionados.
6. Con el ánimo de garantizar la no develación de información, el funcionario que realice el servicio, debe firmar promesa de reserva, aceptando mantener la confidencialidad de la información producto de su labor en el CEDE2, así mismo permitirán el acompañamiento de un funcionario del CEDE 2 en todo momento con el ánimo de supervisar la actividad y conocer cada procedimiento que resulte del mantenimiento de los activos en mención.

1.4.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°4."
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

d) No se aceptan auto certificaciones.
El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
2. La experiencia en prestación de servicios para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto asignado.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en

el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento

1.4.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Incluye para todo los Ítems:

1. El contratista asumirá los daños causados a los bienes de que trata el presente, producto de impericia por parte de quien desarrollé el soporte, así mismo correrá con los gastos de reemplazo de piezas no autorizadas por el supervisor del contrato.

2. Se requiere que el contratista en el desarrollo del mantenimiento antes, durante y después mantenga la disponibilidad de los servicios evitando traumatismos administrativos del mismo.

3. El contratista deberá contar con las HERRAMIENTAS Y EL EQUIPO necesario requerido para la prestación del servicio de Mantenimiento bienes muebles , equipos y enseres (mantenimiento servidores), así como los demás elementos requeridos para el cabal cumplimiento del Objeto Contractual.

4. La garantía debe amparar la calidad de los servicios a adquirir.

5. Se deben garantizar que todo el licenciamiento de las herramientas descritas en el presente proceso sea mínimo por un año.

6. Se debe garantizar que todos los soportes y sus apéndices sean cumplidos durante la ejecución del contrato y garantizar que estos se realicen hasta 6 meses después de recibido a satisfacción del contrato.

7. Debe amparar las especificaciones técnicas.

8. El contratista deberá garantizar que la vigencia de la garantía técnica de cada mantenimiento será de 3 meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA: 6 horas en sitio.

1.5 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

CAPITULO III

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación en el presente proceso de selección se llevará a cabo de forma **TOTAL.**

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

1.2. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismo garantías de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL	Su cuantía será equivalente al	Cubrirá el plazo de ejecución

CONTRATO	cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato	(contados a partir del perfeccionamiento del contrato) y doce (12) meses más y las prórrogas a las que hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución (contados a partir del perfeccionamiento del contrato), y seis (06) meses más y a las prórrogas a las que hubiere lugar
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo del contrato y tres (03) años más y a las prórrogas a las que hubiere lugar
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL	Por un valor equivalente a 200 SMLMV.	Cubrirá el término de ejecución del contrato y a las prórrogas a las que hubiere lugar

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.2.1 CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las

obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cua**l, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA-CENAC IMI-,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.2.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.2.3 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Co el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

XXXXXXXXXXXX
Gerente del Proyecto

XXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto CENC-IMI

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Técnico Estructurador

ASFXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Económico Estructurador

ASJ. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jurídica Estructuradora